

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL **URBANO SUSTENTABLE**

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE **ANUNCIO**

N° DE EXPÉDIENTE:	. N° DE LICENCIA:		
MT-DGDTUS-DIU-0103-2025			
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE NCIM		
29 DE JULIO DE 2025	DE JULI DE 2026		

		DATOS DEL PR	OPIETARIO Y/O ARRENDAD	OR: PAYER REP			
NOMBRE:							
NOMBRE COMERCIAL: "FLORERIA RIVIERA MAYA"							
DATOS DEL PREDIO:							
DOMICILIO: CLAVE CATASTRAL:						ASTRAL:	
REGIÓN:	MANZANA	LOTE LOCALIDAD:		MUNICIPIO:			
	-		TULD TULUM, Q. ROO.				
PROCEDENCIA: COSTO:							
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 0084, No DE							
EXPEDIENTE MT/DGDTUS/DIU/0034/2025 EXPEDIDA EL DÍA 06 DE						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
MARZO DE 2025, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,				:			
Q. ROO.	STENTABLE DEL II. ATONIA	MILEMIO DE TOLOM,	TOTAL:				
ESPECIFICAÇIO S DEL ANUNCA AUTORIZADO:							
1. ANUNCIO DENOMINATIVO MENSAJE: "FLORERIA RIVIERA MAYA"							
TIPO:	ALTO:	: LARGO.	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
LONA	0.60 METRO (S)	70 METRO (S)	0.05 METRO (S)	LONA	NINGUNA	FRONTAL	
2. ANUNCIO DENOM	INATIVO (CANTIDAD 2)			NSAJE: "FLORERIA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
LONA	0.60 METRO (S)	O METRO (S	0.05 METRO (S)	LONA	NINGUNA	FRONTAL	
H AYUNTAWILLING BE							
			ANUNCIO RECIBO OFICIAL Nº:		9643 AR		
TUMIN		N N			T		
	18 2029		SANCIÓN RECIBO OFICIAL Nº:		9642 AR		
SELLO ETESOR JA MUNICIPAL HIDOS LA FOLIOS DE PÓLIZAS DE PASO.							
A PROPESSOS 2 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX							
DIRECCION DE DESANNOLLO				Anneille			
		DIRECCIÓN DE C. RRANDON CARDENAS GASCA			тепритоптацинано билтентавце На имперентентария и и и и и и и и и и и и и и и и и и		
CHRANDON CARDENDADOR TURECEDICOURMATERNAMERIAO			DIRECTOR GENERAL DE DESABROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE				
2024-2027							

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA À LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025 ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LIGENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

*VCR COMORCIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICIÓ D DE LICENCIA 12 DIAS ANTES DE LA FECMA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIA DE IN SEM ABANA, TESÓRERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAÍS. E URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIÓ PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA UNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONE. RY EN ELL SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZA. Y O NOMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EL QUA SE DES RIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLIDAD O TERM. AÑADE SE, <u>DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y</u> CUBRIRSE EL MONTO INTEGRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA AÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS:
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL R. CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GÁMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARIMO, AZUL Y R. O; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCIARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉM EL ABUSO DEL BLANLO COLORES PUR S.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSE AD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, ARA LA ALQUIER EFICTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GODIERNO FEDERAL. ESTATAL Y MAN CIPAL MES CONTESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBILLA CALIDADID. PROMOVENTE, SU PERSONALIDADIA LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRA JÓN DELAS COMONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASI COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE CENCIA. AN DEBLUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.